



HERVEO TOLIMA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 4 No. 7-36 PRIMER PISO
Correo electrónico j01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre 05 de 2020

AUTO No. 015

REF: RAD: 732836000464201900043
DELITO : ACCESO CARNAL CON MENOR DE 14 AÑOS
INDICIADO: JUAN LUIS QUINTERO CHICA T.I. 1.002.634.497

Teniendo en cuenta que la Fiscalía 70 Unidad Local de Fresno Tolima, presentó solicitud de audiencia preliminar de FORMULACION DE IMPUTACIÓN dentro de la investigación de la referencia, se fijó como primera fecha para llevar a cabo dicha diligencia el día 11 de agosto de 2020 sin lograr efectuarse en virtud a que al señor defensor se encontraba de turno de control de garantías actuando en una diligencia con detenido para la Fiscalía 36 seccional del Fresno Tolima.

En virtud de lo anterior se reprogramó dicha audiencia para el día 9 de septiembre de los corrientes, evento que no pudo cumplirse teniendo en cuenta que la representante legal del indiciado (menor) no podía asistir a la diligencia.

Por lo expuesto anteriormente, este despacho fija como nueva fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACIÓN, el día 28 de octubre de 2020 a partir de las 3:00 p.m.**

Comuníquese a los sujetos procesales y demás intervinientes el enlace respectivo a las direcciones electrónicas de cada uno, acorde con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».



HERVEO TOLIMA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 4 No. 7-36 PRIMER PISO
Correo electrónico j01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co